



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

888



BUENOS AIRES, 10 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0181424/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios-Saneamiento Cuenca Riachuelo Matanza, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (482) viviendas en los PREDIOS TELLIER, ESTANISLAO DEL CAMPO, EX ACINDAR y PINZÓN y LEVALLE, y CORVALÁN y CAMPICHUELO en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
12424



888



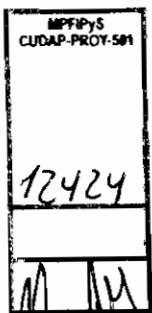
CENTAVOS (\$ 66.577.323,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 333 de fecha 3 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.930 de fecha 12 de noviembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.789.546,81).

Que por Resolución N° 338 de fecha 20 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y



[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

888

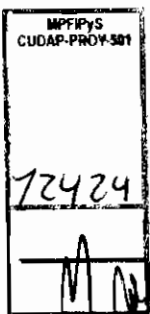


Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.985.316,52).

Que por Resolución N° 434 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 12, 13, 14 y 15 de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.044.744,06), y el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 16, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.555.974,64)

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 12 al 13 y de la Quinta Redeterminación de Precios del Proyecto N° 15 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del



Handwritten signature or initials.



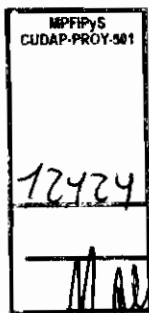
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

888



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 71 de fecha 18 de mayo de 2012 y Nota CCSPRP N° 229 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 12 y 13 y de la Quinta Redeterminación de Precios del Proyecto N° 15, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados, de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.964.234,52), y de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.962.728,91) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.510.207,50), y de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$210.633,58), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.



Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

888



2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –"nuevas tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y a la Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el

MFRPYS
CUDAP-PROY-501
12424
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

888



pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

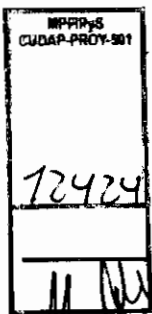
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta y Sexta Redeterminación





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

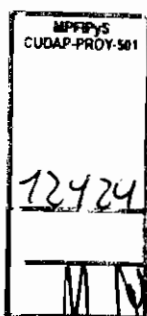
888



Simultánea de Precios para los Proyectos N° 12 y 13, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.510.207,50), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 15, de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 210.633,58), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 11 de abril de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS (482) viviendas en los PREDIOS TELLIER, ESTANISLAO DEL CAMPO, EX ACINDAR y PINZÓN y LEVALLE, y CORVALÁN Y CAMPICHUELO en el



NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 888

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

888



MPFiPyS
CUDAP-PROY-501
12424

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º y 6º Redeterminación	Diferencia Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto 4º Redeterminación	Actividad
III	12	37708	CONSTRUCCION DE 138 VIVIENDAS EN PREDIO TELLER	ACORDE LIMITADA	138	16.176.755,65	20.303.436,06	22.413.982,16	22.982.472,03	24.054.325,88	1.091.853,85	77
	13	37708	CONSTRUCCION DE 39 VIVIENDAS EN PREDIO ESTANISLAO DEL CAMPO	ACORDE LIMITADA	39	5.086.608,42	5.685.092,61	6.306.817,21	6.491.554,99	6.906.908,64	418.353,65	77
			TOTAL		177	23.263.364,07	25.988.528,67	28.720.799,37	29.474.027,02	30.961.234,52	1.510.207,50	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN CINCUENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE CON 50/100 - (\$1.510.207,50 -).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

388



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº Etapa	Nº de Obra	Nº de Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación	Actividad
III	15	37706	CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS EN PREDIO PINZON Y LEVALLE	SENTRA S.A	42	5.925.181,47	6.616.427,70	7.490.771,64	7.752.095,33	7.962.728,91	210.633,58	77
			TOTAL		42	5.925.181,47	6.616.427,70	7.490.771,64	7.752.095,33	7.962.728,91	210.633,58	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100. - (\$210.633,58.-)

MPPiPyS
CUDAP-PROY-591
12424

M